

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>María José Zapata Amaya</u>
CARGO	<u>Directora (E)</u>
DEPENDENCIA	<u>Dirección de Planificación del Desarrollo</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de <u>inexistencia</u> o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA <u>Ruta de Acción al Progreso</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>Gobierno Territorial</u>
	PROGRAMA <u>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.</u>
	META <u>159: Fortalecimiento del seguimiento al pdm y políticas públicas.</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio chía.</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750034</u>

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

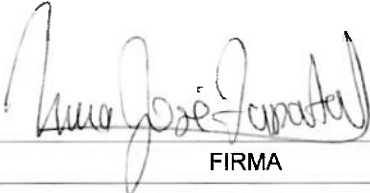
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA VIGENCIA ACTUAL	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera y certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad que lo regule. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional de cuarenta y nueve (49) o más meses, relacionada con el seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM.

OBLIGACIONES	
1	Apoyar la validación y reprogramación de avances de las metas del plan de desarrollo programadas en la vigencia, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Planificación del Desarrollo.
2	Apoyar la asistencia técnica de los instrumentos de planeación a los diferentes enlaces de las Secretarías de la Administración Municipal y entes descentralizados.
3	Apoyar el cargue financiero en el sistema de seguimiento y monitoreo – Sitesigo - de las secretarías asignadas por el supervisor
4	Apoyar la verificación y validación del cargue en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación relacionados con proyectos de inversión pública.
5	Realizar la consolidación y elaboración de informe mensual de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con el fin de atender los requerimientos de los entes de control

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 6 Realizar la consolidación y elaboración de la información estratégica para el reporte del Plan Indicativo de la vigencia, para el cargue en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial – SisPT, del Departamento Nacional de Planeación.
- 7 Brindar asistencia técnica en temas de instrumentos de planeación y en el cargue de información en los módulos del sistema de información SITESIGO.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Directora informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que con fecha 05 de junio de 2024, fue aprobado y sancionado el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, mediante Acuerdo 219 de 2024 y para su ejecución se requiere la formulación de los proyectos de inversión acorde a cada una de las metas definidas en el mismo. Es así que, la tarea de formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión se debe realizar en el marco del Plan de Desarrollo lo que permite al gobierno municipal cumplir con su programa de gobierno y a la ciudadanía en general, a verificar el cumplimiento de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 131 de 1994. Que, para dar avance a la Meta Producto 159. “Fortalecimiento del seguimiento al PMD y políticas públicas”, se requiere alimentar y validar la información de los instrumentos de planeación, por lo tanto, corresponde a la entidad preparar y realizar seguimiento y monitoreo a los mismos, conforme los lineamientos técnicos del Departamento Nacional de Planeación – DNP. Es así que, la Dirección de Planificación del Desarrollo, dentro de sus funciones tiene el seguimiento de los proyectos de inversión pública, para lo cual actualmente no cuenta con personal suficiente para realizar el seguimiento según las líneas estratégicas que integran el componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Por lo tanto mediante la medición periódica, el Sistema de Seguimiento le brinda a la Alta Dirección información oficial, clara y oportuna sobre los proyectos, las metas y los indicadores sectoriales que dan cuenta de los avances para la toma acertada de decisiones sobre la orientación de las inversiones, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos, así como facilita la rendición de cuentas y la detección de alertas. El seguimiento y monitoreo se efectuará a través de la Dirección de Planificación del Desarrollo, quien es la encargada de articular, asesorar y apoyar a las demás áreas de la administración, por este motivo deberá mantenerse actualizado el sistema con informática útil, que responda a los requerimientos del DNP contribuyendo a la mejora de los procesos. También así, que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, indica en el artículo 3° Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública: “En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad” y aludiendo a su Principio de la divulgación proactiva de la información el cual define que: “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.” Es así que, para dar cumplimiento la entidad debe contratar una profesional para apoyar el proceso de seguimiento estratégico a la ejecución física y financiera de los instrumentos de planeación e indicadores asociados a los proyectos de inversión y a su vez apoyar la consolidación de reportes internos y externos para las entidades nacionales..

Cordialmente,	
Maria José Zapata Amaya	
NOMBRE	FIRMA